



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, nueve (09) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	María Dinely López Gómez y Otros
Demandados:	CAFESALUD EPS y otros.
Radicado:	630013103002-2019-00187-00
Asunto:	Reconoce personería

1. En atención al memorial que milita en el doc. 196 del expediente digital, se acepta la sustitución del poder que la abogada Jenny Paola Sandoval Pulido, en su calidad de representante legal de Ramos & Valenzuela Abogados Asociados S.A.S. para representar a CAFESALUD EPS hoy liquidada según el poder otorgado por ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS. efectuara en el profesional Jersson Diaz Morales, para representar a CAFESALUD EPS hoy liquidada

Lo anterior, en los términos y bajo los lineamientos de los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

Para este efecto se dispone, compartir el link del expediente a la apoderada mencionada, al correo Jerssondiazmoralesabg@gmail.com

2. De la sustitución visible a doc. 197 del expediente digital presentada por la Jenny Paola Sandoval Pulido, no se le dará trámite por cuanto Saludvida S.A. E.S.P. no hace parte dentro del presente proceso.
3. De la solicitud visible a doc. 198 del expediente digital, presentado por el nuevo apoderada judicial de CAFESALUD EPS hoy liquidada, en donde solicita aplazamiento de la audiencia, el despacho no accede a la solicitud toda vez que no se dan las condiciones para justificar el aplazamiento según los razonamientos expuestos, además la audiencia de instrucción y juzgamiento esta programada para el 23 de julio de 2024 tiempo suficiente para que consulte el proceso, además se advierte que la agenda del despacho se encuentra copada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

cmgc

Hilian Edilson Ovalle Celis

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b381102e7ed2682ec361cfc7f44463e187ea704d5b7affe0fae893e4771bcade**

Documento generado en 09/07/2024 08:38:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>